

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veintiuno de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **01806/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

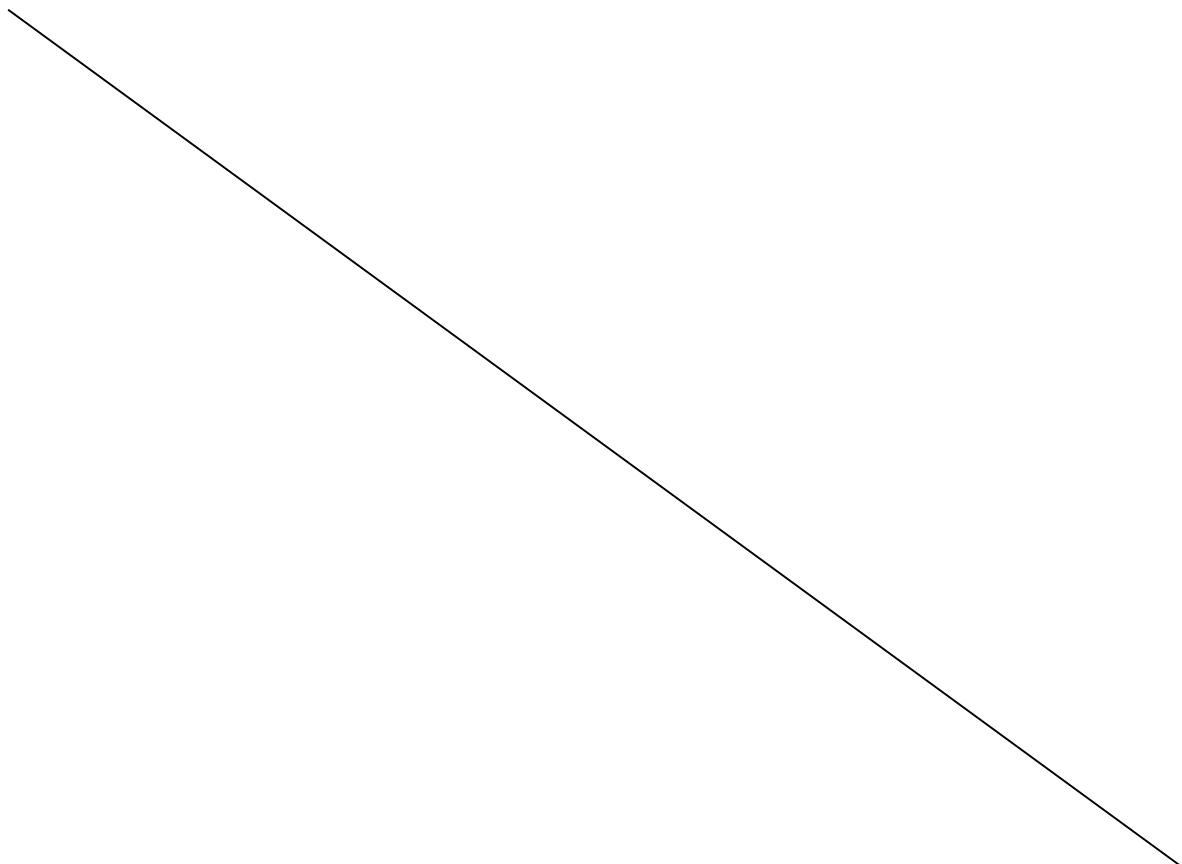
PRIMERO. En fecha dos de octubre de dos mil catorce el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00376/NAUCALPA/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

"SOLICITO DE NUEVA CUENTA EL PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE TIENE O DEBE TENER LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA, YA QUE HAY OTRA SOLICITUD QUE REALICE SOLICITANDO LA MISMA INFORMACION, LA CUAL NO SE ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA Y NO OBSTANTE QUE EL INFOEM AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISION DEL MISMO LES ORDENOS QUE ENTREGARAN LA INFORMACION Y EL DIA DE HOY A LAS 3PM USTEDES ME ESNTREGAN UN SIMPLE ARCHIVITO EN PDF

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

QUE POR CIERTO CORTADO Y QUE BIEN O MAL UDS LO PUDIERON ELABORADO UNILATERALMENTE CON UNAS CLAVES Y UNOS SIMPLES NUMEROS.. POR FAVOR ENTREGUEN LA INFORMACION QUE SE SOLICITA" (SIC.)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado en fecha once de septiembre del dos mil catorce, dio respuesta al entonces peticionario, para lo cual adjunto el archivo electrónico denominado "Copia de POA JURIDICO.pdf" el cual contiene la información que a continuación se inserta a la presente:



Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionado Josefina Román Vergara

Ponente:

		Clave Programática				
LB	PB	DG	DA	FN	Sfn	PG
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01
0	100	M0	155	05	02	01

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Reporte Anual de la Oficina de Servicios a la Ciudadanía (OSFEM) para el año 2014			
		Proyecto:	Asesoría Jurídica
Spg	PY	No de Acción	Descripción de Acciones
01	02	1	Ciudadanos informados sobre derechos y obligaciones re
01	02	2	Porcentaje de requerimientos judiciales contestad
01	02	3	(OSFEM) Eficacia en Juicios Administrativos
01	02	4	(OSFEM) Eficacia en Juicios Laborales M
01	02	5	Porcentaje de usuarios satisfechos con la asesoría legal
01	02	6	(OSFEM) Eficacia en Juicios Civiles Mu
01	02	7	Porcentaje de Expedientes con Objeción de Pruebas en
01	02	8	Porcentaje de resoluciones favora
01	02	9	(OSFEM) Eficacia en Juicios de Amparo N

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Dirección General Jurídica y Consultiva		
	Unidad de Medida	Cantidad Programada
respecto a los que acudieron	Porcentaje	1
os en tiempo y forma	Porcentaje.	0.9
s Municipales	Porcentaje	0.9
lunicales	Porcentaje	0.9
impartida por la Dirección	Porcentaje	1
nicipales	Porcentaje	0.9
n los Juicios Contenciosos	Porcentaje de Expedientes con numero	0.9
ables	Porcentaje	0.9
Municipales	Porcentaje	0.9

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Periodo Anual	Calendarización			
	Primer Trimestre		Segundo Trimestre	
	Abs.	%	Abs.	%
	1	100.00%	1	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%
	1	100.00%	1	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%
	0.8	88.89%	0.9	100.00%
	0.9	100.00%	0.9	100.00%

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

de Metas Físicas			
Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
Abs.	%	Abs.	%
1	100.00%	1	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
1	100.00%	1	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%
0.9	100.00%	0.9	100.00%

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

TERCERO. El dos de octubre de dos mil catorce, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: "*La respuesta del Lic. Fernando Beltran Casillas*". (SIC.)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, el hoy recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

"LA respuesta que envia el Titular de la Unidad Municipal de Informacion, ya que anexa un documento del cual se encuentra incompleto sin fechas, cortado del documento y el sujeto obligado señala que es de la Direccion General Juridica, siendo que al principio se desprende "Direccion General Juridica y consultiva". No obstante ello quiero señalar que anteriormente solicite la misma informacion sin que la mandaran y presente mi recurso de revision y el INFOEM les ordeno al Ayuntamiento que entregaran la informacion solicitada, y lo que hizo el sujeto obligado fue mandar el mismo documento que en esta solicitud entregaron." (SIC.)

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

CUARTO. En fecha catorce de octubre dos mil catorce el Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, para lo cual adjunto el archivo denominado “Copia de POA JURIDICO-1.pdf” constante de una foja el cual contiene el “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014” de la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la cual se aprecia la Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual y la Calendarización de Metas Física por trimestres, documento que no se inserta a la presente pero que se hará del conocimiento del hoy recurrente al momento de notificarle esta resolución.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01806/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Presidente **Josefina Román Vergara**, a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado
Ponente: Josefina Román Vergara

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el dos de octubre de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día dos de octubre de dos mil catorce, esto es, el mismo día hábil de haber recibido la respuesta por parte del Sujeto Obligado.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Análisis de la causal de sobreseimiento. Primeramente es de recordar que el recurrente solicito la siguiente información: “*SOLICITO DE NUEVA CUENTA EL PLAN O PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE TIENE O DEBE TENER LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA, YA QUE HAY OTRA SOLICITUD QUE REALICE SOLICITANDO LA MISMA INFORMACION, LA CUAL NO SE ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA Y NO OBSTANTE QUE EL INFOEM AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISION DEL MISMO LES ORDENOS QUE ENTREGARAN LA INFORMACION Y EL DIA DE HOY A LAS 3PM USTEDES ME ESNTREGAN UN SIMPLE ARCHIVITO EN PDF QUE POR CIERTO CORTADO Y QUE BIEN O MAL UDS LO PUDIERON ELABORADO UNILATERALMENTE CON UNAS CLAVES Y UNOS SIMPLES NUMEROS.. POR FAVOR ENTREGUEN LA INFORMACION QUE SE SOLICITA*” (Sic)

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado en su respuesta anexo el archivo electrónico denominado “Copia de POA JURIDICO.pdf” el cual consta de cinco fojas que contiene información ordenada en columnas, sin advertirse el título del documento, tal y como puede apreciarse en las imágenes insertadas a fojas tres, cuatro, cinco, seis y siete de la presente resolución.

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado el entonces peticionario interpuso recurso de revisión en el cual señaló como razones o motivos de inconformidad lo siguiente: “*LA respuesta que envia el Titular de la Unidad Municipal de Informacion, ya que anexa un documento del cual se encuentra incompleto sin fechas, cortado del documento y el sujeto obligado señala que es de la Direccion General Juridica, siendo que al principio se desprende "Direccion General Juridica y consultiva". No obstante ello quiero señalar que anteriormente solicite la misma informacion sin que la mandaran y presente mi recurso de revision y el INFOEM les ordeno al Ayuntamiento que entregaran la informacion solicitada, y lo que hizo el sujeto obligad fue mandar el mismo documento que en esta solicitud entregaron.*”

(Sic)

Por su parte el Sujeto Obligado mediante Informe de Justificación adjunto el archivo denominado “Copia de POA JURIDICO-1.pdf” constante de una foja el cual contiene el “PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014” de la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la cual se aprecia la Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual y la Calendarización de Metas Física por trimestres, documento que no se inserta a la presente pero que se hará del conocimiento del hoy recurrente al momento de notificarle esta resolución.

En primer término, es oportuno señalar que de la respuesta del Sujeto Obligado se advierte que no niega la existencia de la información solicitada, sino por el contrario, mediante archivo adjunto le remite la información solicitada, por lo que refleja que si cuenta con ésta, en tal virtud, el estudio de la naturaleza jurídica de la información

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

solicitada se obvia, debido a que a nada práctico llevaría el efectuar su estudio pues el propio Sujeto Obligado asevera su existencia; sin embargo, el hoy recurrente en sus motivos o razones de inconformidad refirió que se anexó un documento cortado y sin fechas.

Bajo este contexto, es de señalar que el Sujeto Obligado vía Informe de Justificación remite la información solicitada consistente en el Programa Operativo Anual de 2014 de la Dirección General Jurídica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en un formato que permite su visualización, por lo tanto este Instituto advierte que se tiene por respondida y satisfecha la solicitud de información.

Así las cosas, toda vez que el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación remite la información solicitada por el hoy recurrente en un formato que permite su correcta visualización, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.”

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

Por lo que resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se *SOBRESEE* en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. *REMÍTASE* vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. *HÁGASE DEL CONOCIMIENTO* del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución y el Informe de Justificación y sus anexos; así como, que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA

COMISIONADA PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR

COMISIONADA

ARLEN SIU JAIME MERLOS

COMISIONADA

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

COMISIONADO

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

Recurso de Revisión: 01806/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionado Josefina Román Vergara
Ponente:

BCM/CCR